

ORDENANZA Nº: 49

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por RUBEN OMAR FARINA, D.N.I. 24.522.287, CUIT/CUIL 20-24522287-5, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Yanina Soledad Algarbe, D.N.I. 31.082.583, ambos con domicilio en calle Belgrano 671 de esta ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de mensura y subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo y Angel Francisco Cantoni, Expte. Prov. 0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 4 has 4165 m2 y que según plano de loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como lote 14 de la manzana 53, el que mide 10m de frente al Sud-Este por 25 m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2 y que linda con lote 13 al NE, con lote 19 al NO; al Sud- Este con espacio destinado a calle pública y al Sud-Oeste con lote 15, todos lotes de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión." Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M53 MZA OF 53.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los cedente/s, que le/les corresponde/n por su condición de adjudicatario/s en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE Nº 169, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/05/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 49/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD